



PRÁCTICA 3

FACTOR TRABAJO

1

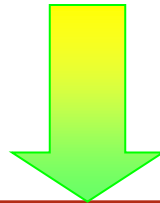
FACTOR TRABAJO

Conjunto de facultades físicas e intelectuales presentes en el ser humano y que utiliza cuando produce un bien o servicio de cualquier género

- Empresa familiar: productor y su familia.
- Empresa capitalista: asalariado.

ASPECTOS JURÍDICOS

- ✓ Duración de la jornada
- ✓ Cantidad de trabajo
- ✓ Formas de contratación
- ✓ Remuneración



Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.
Decreto n° 8938 publicado en Gaceta Extraordinaria n° 6076
de fecha 07 de mayo 2012.

FACTOR TRABAJO

Duración del trabajo en la agricultura (Artículo No. 237 LOTTT)



La duración de la jornada de trabajo no excederá de 8 horas por día ni de 40 horas semanales, con derecho a 2 días de descanso.

Salario (Artículo 133, LOTTT)

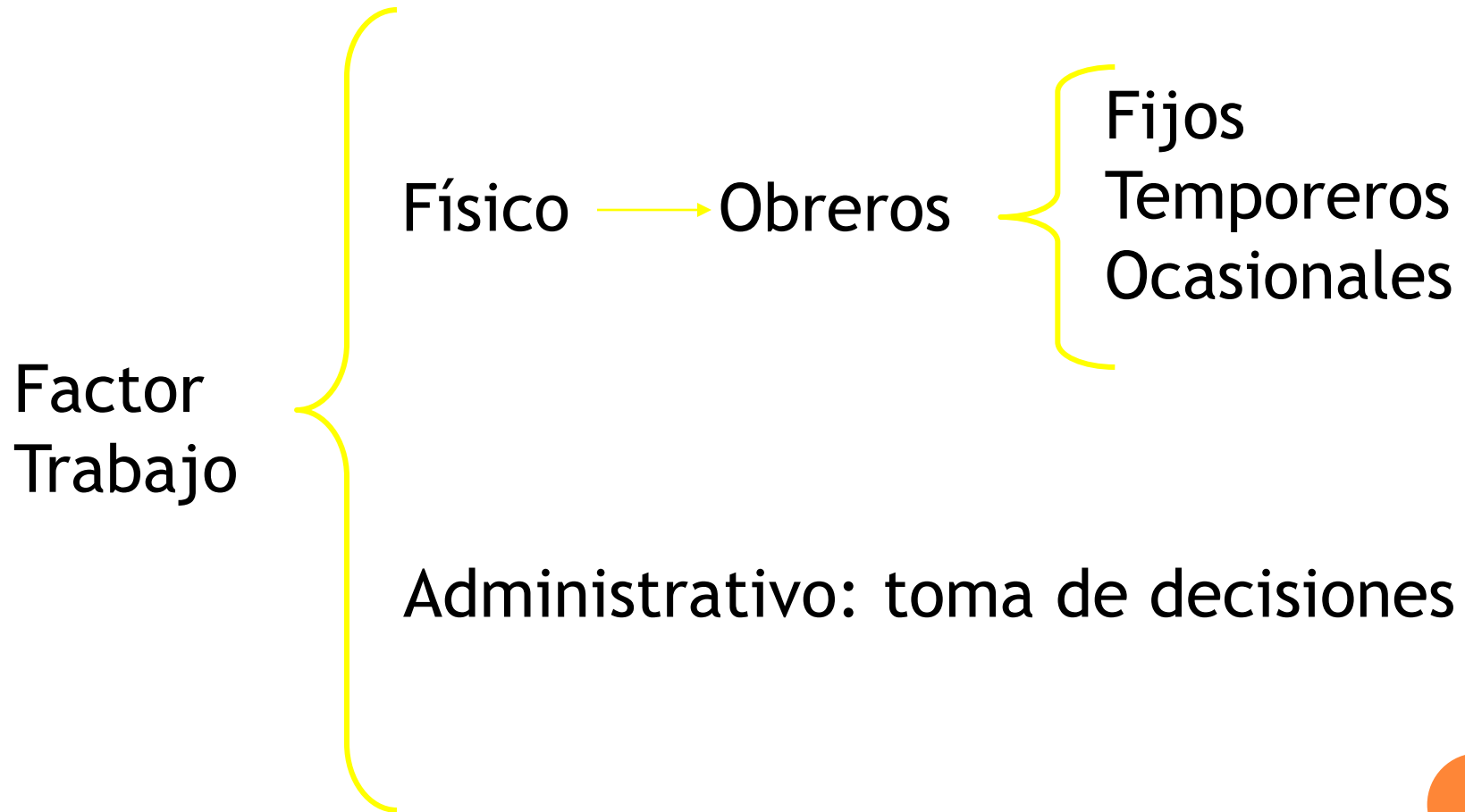
Se entiende por salario la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, que corresponda al trabajador por la prestación de su servicio y, entre otros, comprende las comisiones, primas, gratificaciones, participación en los beneficios o utilidades, sobresueldos, bono vacacional, así como recargos por días feriados, horas extras o trabajo nocturno, alimentación y vivienda.

FACTOR TRABAJO

MODALIDADES (ARTÍCULO 230, LOTTT)

- a) Permanente: aquellos que en virtud de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, o por la naturaleza de la labor que deban realizar, prestan sus servicios en una unidad de producción agrícola de manera permanente, o por un período continuo no menor de seis meses cada año, sea cual fuere el número de días que en la semana presten sus servicios y siempre que lo hagan con un solo patrono o patrona.
- b) Por temporada: aquellos que prestan sus servicios por lapsos que demarcan la labor que deban realizar, ya sea la cosecha, la limpia de una unidad de producción agrícola, u otra actividad semejante.
- c) Ocasionales: aquellos que solo prestan sus servicios accidentalmente en la unidad de producción agrícola en determinadas épocas del año, y no están comprendidos en ninguna de las otras categorías.

CLASIFICACIÓN DEL FACTOR TRABAJO



ASPECTOS A CONSIDERAR

Características

- ❖ Estacionalidad: carácter biológico de la agricultura, condiciones climáticas y ciclo de los cultivos.
- ❖ Aspectos sociales cualitativos: nivel de capacitación, edad, experiencia, sexo.
- ❖ Aspectos cuantitativos: jornales, distribución en el tiempo y por labor, eficiencia, productividad, organización del trabajo.

MANO DE OBRA FIJA

- ❖ Organigrama
- ❖ Actividades que realiza (Funciones)
- ❖ Nivel de especialización
- ❖ Tiempo dedicado a rubros o actividades
- ❖ Tiempo laborando en la explotación (meses, años, etc.)
- ❖ Duración de la Jornada (horas)
- ❖ Salarios (Bs./semana)
- ❖ Beneficios: vacaciones, utilidades o aguinaldos, prestaciones sociales, seguros, etc.
- ❖ Otros beneficios: vivienda, alimentación, servicios, etc.

MANO DE OBRA EVENTUAL

- Nivel de especialización
- Forma de contrato
- Forma de pago
- Salario Bs/día , Bs/semana
- Número de días trabajados/
semana
- Número de horas /día
- Actividades que realiza (Funciones)

COSTO LABORAL TOTAL

Componente Salarial:

- ✓ Salario nominal

Componente No Salarial:

- ✓ Utilidades
- ✓ Bono alimenticio
- ✓ Bono vacacional
- ✓ Seguro social
- ✓ Prestaciones
- ✓ Paro laboral
- ✓ Ley de política habitacional

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO NOMINAL EN VENEZUELA (2007-2012)

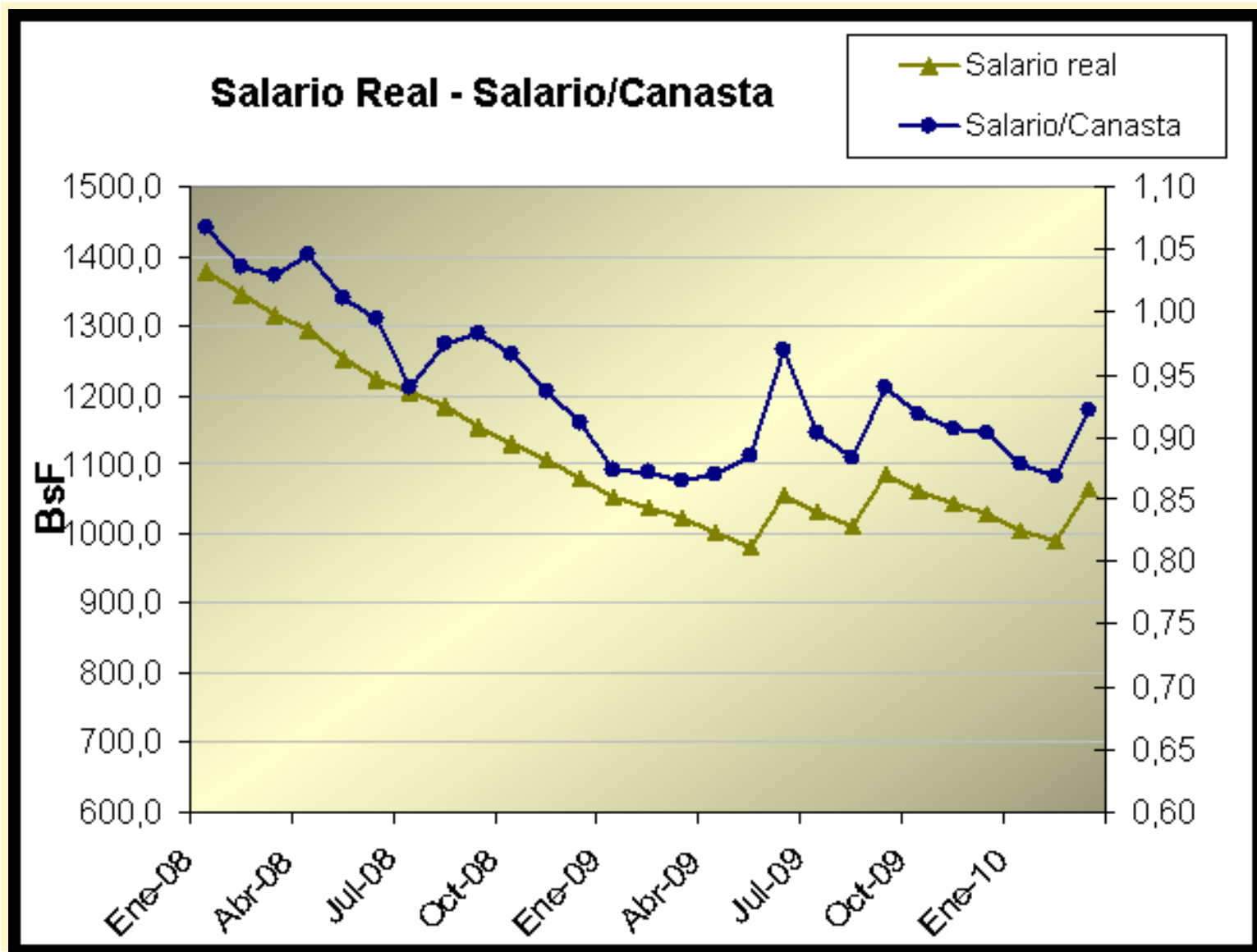
Fecha de vigencia	Salario mínimo(Bs/mes)
1 –mayo-2007	615,00
1 –mayo-2008	799,23
1-mayo 2009	879,30
1- sep-2009	967,50
1-Mar-2010	1064,25
1-Mayo-2010	1.223,89
1-Mayo-2011	1.407,47
1-sep-2011	1.548,22
1-Mayo-2012*	1.780,45
1-sep-2012*	2.047,52

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN VENEZUELA VS INFLACIÓN 2007-2012

Año	Aumento (Bs)	Aumento (%)	Inflación (%)
2007	614,79	20	22
2008	799,50	30	30,9
2009	959,08	20	25,1
2010	1.223,89	25	27,2
2011	1.548,22	26.5	26,7
2012	2.047,52	32.5	19 (hasta sept)



Salario Real



SALARIO NOMINAL

- Se refiere al pago que reciben los trabajadores por participar en un proceso de producción en un período de tiempo determinado.
- En Venezuela, un trabajador que perciba el salario mínimo recibe Bs. 2047,52 al mes, ese es el salario nominal.

SALARIO REAL

- Se refiere al poder de compra del salario nominal, es decir, la cantidad de bienes y servicios que puede adquirir ese salario.
- Asumamos el salario mínimo nominal en dólares de Venezuela para el año 2009, que se ubicó en 472,54 USD, a efectos de ejemplificar supongamos que el salario mínimo en EL PAIS X para el mismo período era de 300 USD. Ahora suponga que la canasta básica de Venezuela se ubica en 485 USD y la canasta básica en EL PAIS X se ubica en 258 USD. Observe lo que pasa:

SA

	Salario Nominal (USD)	Valor Canasta Básica (USD)	Salario Nominal (USD) - Valor de la Canasta Básica
Venezuela	472,54	485	-12,46
EL PAIS X	300	258	42

IMPLICACIONES

- Salario mínimo sept 2012: Bs 2047,52.
- Canasta alimentaria, sept 2012: Bs. 1.881,00
(92% del salario)
- Canasta básica familiar, sept 2012: Bs. 8.597,57
(se requieren al menos 4 salarios mínimos)



- Ajustes salariales
- Pérdida del poder adquisitivo